

BASES DE LA CONVOCATORIA DE ACCESO A TABLET SAMSUNG CON ACCESO A TALLK

En el presente documento se establecen las bases de la convocatoria para el acceso a las Tablets donadas por Samsung compatibles con Tallk a la Comunidad Nacional de la ELA con el apoyo de Fundación Luzón, con quien Adelante Castilla-La Mancha (Adelante CLM a partir de ahora) tiene firmado convenio de colaboración.

Estos dispositivos pasan a formar parte del Banco de Ayudas Técnicas de Adelante CLM desde el momento de la donación. De este modo se prolonga el uso de dispositivos tecnológicos, ya que una vez la persona beneficiaria deje de necesitarlos, se devolverán a Adelante CLM y se cederán de nuevo a otra persona con ELA con las mismas necesidades.

I. ¿En qué consiste?

Con esta convocatoria se pretende que las personas con dificultad en el habla puedan comunicarse a través de sus ojos mediante la cesión de dispositivo compatible con Tallk, aproximándolo a Sistemas de Comunicación Alternativos y Aumentativos (SAAD) complejos.

Los dispositivos que se ceden son:

- Una Tablet modelo Samsung GalaxyTab A con Tallk.
- Un brazo articulado de soporte.

¿Qué es Tallk?

La ELA es una enfermedad neurodegenerativa, sin cura con una evolución muy rápida. El enfermo va perdiendo la capacidad para caminar, hablar, comer, respirar... encontrándose inmerso en una situación de dependencia total en un breve periodo de tiempo.

Conscientes de esta compleja realidad, Irisbond, en colaboración con Fundación Luzón y Samsung ha desarrollado Tallk, una **aplicación gratuita** de apoyo a la comunicación básica basada en su tecnología de seguimiento ocular.

Gracias a Tallk las personas con movilidad reducida y dificultad en el habla pueden comunicarse a través de sus ojos y a un precio accesible.

**Tallk no sustituye Sistemas de Comunicación Alternativos y Aumentativos complejos (SAAD).

¿Cómo funciona?

La tecnología de seguimiento ocular de Tallk* utiliza la cámara de la Tablet para localizar tus pupilas y ciertos puntos característicos de tu rostro. A través de una serie de algoritmos e Inteligencia Artificial, el software traduce el movimiento de los ojos en movimientos aproximados dentro de la pantalla para acceder a un teclado virtual predictivo y verbalizar el texto introducido por el usuario. Para realizar el seguimiento ocular es necesario identificar puntos característicos de la cara del usuario, por lo que el rostro, en su totalidad, debe ser visible para poder usar la aplicación. Además, te permite interactuar con el Asistente virtual Bixby para resolver distintas peticiones, así como controlar dispositivos del hogar conectados compatibles con Smarthing.

II. ¿Quién convoca?

Adelante CLM es una entidad no lucrativa de enfermos y familiares de Esclerosis Lateral Amiotrófica de la región constituida en febrero de 2016, con CIF número G02579985, incluida con el número 28106 en el Registro de Asociaciones de Castilla-La Mancha, y con el número 6173 en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

III. Requisitos de acceso a la convocatoria

Podrán concurrir a la convocatoria aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar diagnosticado de ELA.

- Existencia de dificultades en el habla que impida la comunicación con su entorno debido a la evolución de la enfermedad.
- Ser *Socio directo con acceso a servicios* de Adelante CLM en el momento previo a la cesión del dispositivo.
- En la valoración de solicitudes también se tendrá en cuenta la capacidad económica del núcleo familiar.
- Disponer de una persona familiar/cuidadora que pueda dar soporte y auxiliar a la persona beneficiaria en el manejo del dispositivo cedido.

El incumplimiento de alguno de los requisitos anteriormente expuestos será motivo de exclusión al acceso de la convocatoria.

IV. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto establecer las bases que posibiliten la cesión gratuita de dispositivos tecnológicos que faciliten la comunicación de las personas enfermas con ELA, aproximándolo al tiempo a SAAC más complejos y que dada la evolución de la enfermedad entonces requiera.

V. Ámbito de aplicación

La presente convocatoria se extiende únicamente a la Comunidad de Castilla-La Mancha.

VI. Formalización de solicitudes

La solicitud de acceso al dispositivo compatible con Talkk se cumplimentará telemáticamente a través de un formulario habilitado en la web www.adelanteclm.com, siguiendo las instrucciones indicadas en el punto VII.

El periodo para cumplimentar la solicitud por parte de las personas solicitantes será de quince días naturales desde el día siguiente la publicación de la misma. No se aceptarán solicitudes que estén fuera de plazo.

En un plazo máximo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente del fin del periodo de solicitudes, Adelante CLM solicitará la documentación requerida siguiendo las instrucciones indicadas más adelante, de aquellas solicitudes con una valoración inicial favorable. Una vez finalizado el plazo de tramitación y primera valoración, la Junta Directiva de Adelante CLM junto a la técnico, procederá a asignar los dispositivos en base a los criterios de valoración que se establecen en el punto VII de estas bases. La comunicación de resolución definitiva de las solicitudes por parte de Adelante CLM a las personas beneficiarias se realizará mediante correo electrónico.

VII. Instrucciones y documentación a aportar

- Para acceder a la convocatoria se requiere realizar solicitud a través del formulario habilitado en la página web www.adelanteclm.com.
- Se debe rellenar todos los campos señalados como obligatorios del formulario de solicitud.
- La solicitud a través de formulario deberá ser enviada dentro del plazo establecido por Adelante CLM.
- Estar dado de alta como *Socio directo con acceso a servicios* de Adelante CLM con carácter previo a la cesión.

Para la correcta valoración de solicitudes por parte de Adelante CLM, se requerirá (en caso de no obtenerlos) a la persona solicitante la siguiente documentación:

- Informe médico actualizado.
- Resoluciones de valoración de situación de dependencia y valoración de grado de discapacidad por parte del órgano competente.
- Informe del profesional de Logopedia (en caso de que se estime oportuno).
- Copia de la última declaración de la Renta tanto de la persona solicitante como de todos los miembros de la unidad familiar.
- Documento acreditativo de las prestaciones que disponga la persona solicitante.

VIII. Obligaciones de la persona solicitante

- El préstamo del material descrito se realizará bajo **fianza** indicada previamente. Dicha fianza es única y exclusivamente un depósito en concepto de uso y mantenimiento con el fin de asegurar el cuidado de la ayuda técnica. Tras entregar el material por parte del solicitante, la fianza se devolverá al soci@ siempre y cuando la ayuda técnica se devuelva en buen estado.
- El pago de los portes de los dispositivos prestados correrá a cargo de la persona beneficiaria, tanto de ida como de vuelta.